Barranquilla, Enero de 2022

Señores:
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Ciudad

La Fundación María Elena Restrepo es una entidad privada sin ánimo de lucro, creada en Barranquilla, en el año 2000. Trabajamos por la inclusión de los niños, jóvenes y adultos con discapacidad visual de Barranquilla y los municipios del Departamento del Atlántico, desarrollando proyectos con entidades de cooperación internacional, alianzas y convenios con entidades públicas y privadas del orden Nacional, Departamental y local, especialmente, en los ámbitos educativo, cultural, tecnologías accesibles y gestión de derechos. Somos miembros de la Unión Latinoamericana de Ciegos (ULAC) y de la Red de Redes de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC).

Hoy, nos permitimos presentarle nuestra propuesta para ofertar en la vigencia 2022: **"Aunar esfuerzos humanos, técnicos y económicos para el desarrollo de actividades que contribuyan al cierre de brechas para el goce efectivo de derechos fundamentales de los estudiantes con discapacidad visual matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Atlántico"**

Atentamente,

MARIA ESTELA DONADO GUZMÁN
Representante legal
Fundación María Elena Restrepo
FUNDAVE

AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Contenido

1. DATOS INSTITUCIONALES 4
2. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL 4
3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 5
4. JUSTIFICACIÓN 6
5. DEFINICIONES Y CONCEPTOS 11
6. OBJETIVOS 13
6.1. OBJETIVO GENERAL 13
6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 14
7. IMPACTO SOCIAL 14
7.1. BENEFICIARIOS DIRECTOS 14
7.2. BENEFICIARIOS INDIRECTOS 16
8. ALCANCE 16
9. DESARROLLO DE LA PROPUESTA 16
9.1. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL 17
9.2 ACTIVIDADES A REALIZAR 18
9.3 PROYECTO DE VIDA Y EMPRENDIMIENTO 19
9.4 CAPACITACION A DOCENTES 20
9.5 ASISTENCIA TECNICA 20
9.5.1. A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 20
9.5.2 ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. 21
9.6 TRABAJO CON FAMILIA 21
9.7. MATERIAL DE APOYO ACADÉMICO 21
9.7.1 Equipo Tecnológico - Celulares 22
9.7.2 Equipo Tecnológico - Portátiles 22
9.7.3 Maletines con materiales tiflológicos 22
9.7.4. Señalización Braille 23
10. RECOLECCIÓN DE APRENDIZAJES DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS 24
11. EQUIPO DE TRABAJO 24
14. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS 32
15. PLAZO DE EJECUCIÓN 33

1. DATOS INSTITUCIONALES

Entidad oferente:	Fundación María Elena Restrepo FUNDAVE
Nit:	802013636-1
Representante legal:	María Estela Donado Guzmán
Dirección Electrónica:	medonado@fundave.org
Responsable del proyecto:	María Del Rosario Guevara
Dirección Electrónica:	mariadelrosarioguevara@fundave.org
Dirección:	Calle 42 No 41- 39
Teléfonos:	3451401/ 3007877398

2. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

La **Fundación MARÍA ELENA RESTREPO -FUNDAVÉ**- es una entidad sin ánimo de lucro, creada desde el año 2000 y cuya misión es trabajar por la inclusión de personas con discapacidad visual (ceguera, baja visión), con sordoceguera y con discapacidad múltiple asociada a discapacidad visual; a través de programas y servicios: educativos, de rehabilitación, culturales y de participación ciudadana en contexto institucional y comunitario, sin discriminación por razones de sexo, raza, origen, religión y política.

FUNDAVE durante todos los años de existencia ha tenido relación especial con la secretaría de Educación del Atlántico, y así con las escuelas y maestros que atienden la educación de estudiantes con discapacidad visual; siendo la única entidad especializada y con las más altas competencias en manejo de las áreas tiflológicas (educación para ciegos) en el departamento.

En el desarrollo de proyectos con cooperación internacional, se han seleccionado los municipios del Atlántico como beneficiarios sin costo para las instancias gubernamentales, posibilitando apoyos tiflológicos y pedagógicos para la inclusión educativa, formación de maestros, acompañamiento y asistencia técnica a los establecimientos educativos, dotación de herramientas y tecnología accesible cuyo propósito ha sido mejoras en los procesos de enseñanza y en los aprendizajes de los estudiantes.

En los últimos 5 años Fundavé ha sido la entidad responsable de brindar apoyos tiflológicos a los estudiantes con discapacidad visual de las escuelas de los municipios no certificados del departamento, dado a su experticia y experiencia de 21 años en el área ; a que las Instituciones no cuentan con recursos técnicos humanos especializados para la atención especializada en jornada escolar, extraescolar , acompañamiento a las Instituciones Educativas y dotaciones con elementos tiflotécnicas para uso personal .

Es importante destacar también que la Fundación es la única entidad en el Departamento con personal certificado en tiflología.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Nuestra propuesta de atención tiene sustento en la normatividad internacional y nacional especialmente en el ámbito de la educación inclusiva principalmente en lo relacionado con apoyos tiflológicos, accesibilidad a través de dotación especializada y formación de maestros entre otros. Para este fin Fundavé pone a disposición su modelo institucional de apoyos, para personas con discapacidad visual, sordoceguera y múltiple discapacidad asociada a la visual.

La propuesta que presentamos para el 2022 la hemos organizado con la participación de los tres niveles estructurales de la organización escolar. Esta estructura se corresponde con un modelo sistémico, en el que el alumno se entiende en función de las interacciones que realiza con el entorno: en el ambiente escolar Institucional, su familia y en al ambiente de la jornada contraria a la escolar.

Con esta propuesta buscamos dar la orientación educativa para la población con discapacidad visual y/o sordoceguera organizándola de diferentes maneras en función de las etapas educativas y las comunidades o actores que en ellas participan.

4. JUSTIFICACIÓN

La Convención de las Naciones Unidas de los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Colombia en 2011, estableció en el artículo 24 que 1. "Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida" ... 2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que: a.) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad; b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan; c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales ; d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilita su formación efectiva; e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión... 3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin , los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas: a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares; c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordo ciegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social. 4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

En este mismo sentido el Artículo 68 de la Constitución, establece que la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

El artículo 46 de la ley 115 de 1994, instituye que la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.

El artículo 7° de la Ley 715 de 2001, en el numeral 7.1, dispone que es competencia de los departamentos: dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

La Resolución 2565 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional en su artículo 3º establece que la entidad territorial organizará la oferta educativa para las poblaciones con necesidades educativas especiales por su condición de discapacidad sensorial (ceguera, sordoceguera, baja visión), y otras que, como resultado de un estudio sobre el tema, establezca el Ministerio de Educación Nacional. Para ello tendrá en cuenta la demanda, las condiciones particulares de la población, las características de la entidad y el interés de los establecimientos educativos de prestar el servicio (artículo 3). Que la asignación de docentes y otros profesionales de apoyo se realizará por municipio, una vez establecida la cobertura total. Para tal fin se ubicarán en los establecimientos educativos definidos por la entidad territorial de acuerdo con el tipo de necesidad educativa especial que presenten los estudiantes matriculados (artículo 6).

En el Departamento existen instituciones educativas que reportan matrícula de estudiantes con discapacidad visual, sordoceguera y discapacidad múltiple asociada a la visual y no hay recurso humano de apoyo especializado en tiflología en comunicación aumentativa y alternativa, ni con formación como guía interprete necesaria para garantizar la atención educativa con calidad a estos estudiantes.
El Departamento del Atlántico debe tener en cuenta la necesidad de crear estrategias que busquen eliminar las barreras en los procesos de enseñanza de los estudiantes con discapacidad sensorial, las cuales si no reciben los apoyos educativos adecuados se asocian principalmente con alta deserción escolar, bajo desempeño académico y alteraciones a nivel comportamental y emocional.

La población de estudiantes con discapacidad visual requieren de medidas o acciones positivas que reduzcan la inequidad dentro del sistema educativo , esto se traduce en la implementación de programas especializados centrados en procesos

de flexibilidad curricular, transformación de las prácticas institucionales y de aula, manejo de lenguajes y códigos de comunicación y medios tecnológicos alternativos , como es el caso del sistema braille y los software lectores de pantallas para personas ciegas y con baja visión.

Es así como en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, estableció el programa CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD que presenta como meta Beneficiar al 100% de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes pertenecientes a la población con discapacidad y talentos excepcionales matriculados en transición, básica y media con atención integral.

El Decreto 1421 de 2017 que reglamenta el artículo 22 de la ley 1618 de 2013, Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Las Instituciones Educativas frecuentemente demandan de la Secretaría apoyos especializados en tiflología dirigidos a estudiantes que están en proceso de adquirir el Braille o mejorar sus competencias en el código lecto-escritor para ciegos. También requieren acompañamiento Institucional en la realización de los ajustes en todas sus áreas de gestión; se hace necesario además ofertar a dichas Instituciones formación específica en temas de tiflología y de inclusión.

La Secretaría de Educación Departamental cuenta en la Planta del Departamento con algunos maestros de apoyo que conocen las áreas tiflológicas para el apoyo de estudiantes con discapacidad visual, pero están a cargo de toda La población con discapacidad de las Instituciones donde están asignados y no pudiendo cubrir con las necesidades de soporte tiflológico de estos estudiantes, especialmente en jornadas contrarias.

Ante el alto reporte de estudiantes con baja visión irreversible la Secretaría requiere acompañamiento especializado para adelantar dos procesos a saber: 1. Verificar la real condición de todos los alumnos con baja visión reportados en el SIMAT para apoyar sus procesos de auditoría interna de matrícula y 2. Hacer el acompañamiento para ajustes Institucionales y abordaje.

La población con discapacidad o con capacidades excepcionales, como se estipula en su marco legal, es muy protegida legal y constitucionalmente por ser altamente vulnerable, entre otras cosas por su condición económica, por proceder de familias atípicas; la condición de extraedad educativa y no escolarización es mayor en la

población con discapacidad, las familias y la comunidad educativa no están sensibilizadas y por ende son poco comprometidas con la problemática de los hijos.

La Secretaría de Educación Departamental del Atlántico a través del Área de Cobertura se ocupa de garantizar la atención educativa a escolares con discapacidad. Por tanto, fomenta el fortalecimiento de escuelas que reconozcan y valoren la diversidad de la población estudiantil por medio de prácticas, políticas y cultura inclusiva, bajo los principios de ajuste razonable y diseño universal del aprendizaje. En consecuencia, la inclusión escolar para la población con discapacidad exige brindar una atención educativa especializada acorde a su discapacidad; por tanto, cobra importancia las estrategias utilizadas para mejorar la gestión en el marco de la atención educativa de los escolares con discapacidad matriculados en las escuelas.

En un municipio se puede encontrar un solo estudiante con discapacidad visual o con sordoceguera, eso bastaría para requerir un soporte de apoyo que cubra todos los ámbitos requeridos para garantizar atención educativa con calidad, tal como lo obliga toda la normatividad que da soporte a la inclusión, especialmente el Decreto 1421 de 2017.

La alta deserción y ausentismo escolar, falta de adecuación y dotación pertinente en los establecimientos educativos, inexistencia de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano que incluyan a las personas con discapacidad o con capacidades excepcionales, la falta de continuidad en la política pública y la desarticulación interinstitucional, la carencia de herramientas tecnológicas para mejorar sus procesos de aprendizaje y la inaplicabilidad de las didácticas para el desarrollo de las competencias lingüísticas son unas de las situaciones más comunes que se presentan en las personas con discapacidad y que impiden su desarrollo en la sociedad.

En concordancia con lo anterior, el Gobierno Departamental contempla el desarrollo de acciones para asegurar que todas las personas tengan la posibilidad de acceder, relacionarse, participar y disfrutar de bienes, servicios o ambiente junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, garantizando el ejercicio efectivo de sus derechos y libertades fundamentales, con inclusión social y goce pleno en condiciones de igualdad y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente.

Para el Departamento, es de suma importancia fortalecer los procesos de inclusión de estudiantes en el sistema educativo para superar aún más las barreras institucionales, sociales y actitudinales, que hacen que las comunidades educativas en general, no acepten la cultura de la educación inclusiva en todas las dimensiones. Por lo tanto, es necesario fortalecer en los docentes el conocimiento pedagógico y disciplinar, estimular sus sensibilidades frente al entorno social y promover un alto sentido de compromiso hacia su cualificación y actualización permanente, así como respecto a su desempeño y proyección frente a los retos asociados a los procesos de enseñanza -aprendizaje y los vínculos al desarrollo de las sociedades contemporáneas, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020-2023.

De igual manera, se hace necesario realizar un trabajo integral que genere en el departamento la capacidad institucional para atender las condiciones diversas de sus poblaciones, específicamente la de aquella que presenta discapacidad como lo plantea la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. De igual forma por medio de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 el Ministerio de Educación Nacional en colaboración con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece, de forma expresa, la obligación de brindar una oferta educativa inclusiva para los estudiantes con discapacidad y con talentos excepcionales. La Ley 1618, insiste, en que se debe garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con Discapacidad y la responsabilidad de la inclusión real y efectiva.

Por lo anterior, se hace necesario la continuación de los procesos de acompañamiento a los estudiantes y docentes bajo el enfoque de inclusión, desde el marco de la diversidad y de los derechos, pero con la utilización de estrategias de comunicación y aprendizaje innovadoras, con el fin de desarrollar las competencias inclusivas para que los docentes entreguen una educación con calidad y con enfoque diferencial.

Por lo tanto el Departamento del Atlántico, ha viabilizado el proyecto para aunar esfuerzos conjuntos, mediante un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), el cual será ejecutado en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 355 de la Carta, los cuales dan la posibilidad a las entidades públicas y privadas de celebración de contratos y convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos Municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público.

5. DEFINICIONES Y CONCEPTOS

La definición de la discapacidad es compleja, controversial y cambiante según el enfoque y el momento histórico en que se enmarca. Sin embargo, a partir de la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, en nuestro país se considera que: "La **discapacidad** es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

La categoría de **discapacidad visual,** aquella que incluye a personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011). Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar o del trabajo, entre otras. Para una mayor independencia y autonomía, estas personas pueden requerir productos de apoyo como bastones de orientación, lentes o lupas, textos en braille, macrotipo (texto ampliado), programas lectores de pantalla, programas magnificadores o información auditiva, entre otros. Para su participación requieren contextos accesibles en los que se cuente con señales informativas, orientadoras y de prevención de situaciones de riesgo, con colores de contraste, pisos con diferentes texturas y mensajes, en braille o sonoros, entre otros.

Sordoceguera. La sordoceguera según la ley 982 de 2005, define sordoceguera como "una limitación única caracterizada por una deficiencia auditiva y visual ya sea parcial o total; trae como consecuencia dificultades en la comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información". En esta ley también define a la persona Sordociego(a) como "aquella persona que en cualquier momento de la vida puede presentar una deficiencia auditiva y visual tal que le ocasiona serios problemas en la comunicación, acceso a información, orientación y movilidad. Requiere de servicios especializados para su desarrollo e integración social."

De acuerdo a su clasificación: congénita; adquirida; congénita con ceguera adquirida; congénita con sordera adquirida, así mismo serán enfocadas las respuestas a las necesidades que presente la persona sordociega y su grado de compromiso, ya que esto afecta en diferentes niveles su comunicación, orientación y movilidad y áreas de desempeño en su vida diaria y define los medios especiales de apoyos que pueda requerir en las diferentes áreas para su desempeño de tal

manera que pueda acceder a la información, a la educación, a la capacitación profesional, al trabajo, a la vida social y a las actividades culturales.

El término **discapacidad múltiple** hace referencia a la presencia de dos o más condiciones asociadas, ya sean dificultades físicas, sensoriales, emocionales, mentales o de carácter social. No solo es la suma de estas alteraciones lo que caracteriza a la discapacidad múltiple, sino también el nivel de desarrollo de la persona, sus posibilidades a nivel funcional, comunicativo, social y del aprendizaje, determinando las necesidades educativas de la misma.

La presencia de varias discapacidades en un solo individuo hace que el mismo necesite de apoyos generalizados en las áreas de habilidades adaptativas, así como también en las áreas del desarrollo, lo que hace que se enfrente a un gran número de barreras sociales, que en muchos casos representan un obstáculo en su desenvolvimiento pleno y afectivo.

Tiflología. Tiflología etimológicamente, tiflología es el “Estudio de los ciegos”. Comprende el trabajo de habilitación y rehabilitación con personas ciegas o con baja visión, así como su inclusión educativa, social y laboral. Básicamente, se puede dividir la tiflología en cinco áreas: Sistema Braille, utilización del ábaco cerrado, orientación y movilidad, tiflotecnologías, habilidades de la vida diaria y rehabilitación visual.

Educación inclusiva. Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Diseño universal del aprendizaje. El diseño universal del aprendizaje es el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad.

Currículo flexible. Currículo flexible es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

Ajuste razonable. Los ajustes razonables son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan.

PIAR. Piar: el Plan Individual de Ajustes Razonables es una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica ~. y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA

6. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al cierre de brechas para el goce efectivo de derechos fundamentales de la población en condición de discapacidad visual de los estudiantes matriculados en los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados del departamento del Atlántico

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Propiciar la permanencia escolar de los estudiantes con discapacidad visual matriculados en los establecimientos educativos oficiales.
- Fortalecer la oferta de educación inclusiva para la población con discapacidad visual en edad escolar.
- Garantizar formas de acceso y permanencia en los espacios y procesos académicos, que favorezcan el desarrollo de las competencias y habilidades de los estudiantes con discapacidad visual.
- Establecer líneas de acción pedagógica para los estudiantes con discapacidad visual, para que todas sus capacidades intelectuales estén al servicio de su crecimiento como persona, de sus familias y de la sociedad en general.

7. IMPACTO SOCIAL

7.1. BENEFICIARIOS DIRECTOS

150 Niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos estudiantes con discapacidad visual y con sordoceguera, matriculados en las instituciones educativas oficiales ubicadas en los veinte municipios no certificados del departamento del Atlántico, distribuidos así:

N de Municipios	Municipio	Institución educativa	Total I.E	Discapacidad Visual - Ceguera	Discapacidad visual Baja Visión	Sordo ceguera	Multiple Baja Visión	Total general
1	Baranoa		6					
		I.E Escuela Normal Superior Santa Ana		1	6			7
		I.E Francisco José de Caldas			3			3
		I.E Julio Pantoja Maldonado			3			3
		I.E María Inmaculada de Pital de Megua		1	1			2

N de Municipios	Municipio	Institución educativa	Total I.E	Discapacidad Visual - Ceguera	Discapacidad visual Baja Visión	Sordo ceguera	Multiple Baja Visión	Total general
		TECNICA AGROPECUARIA DE CAMPECHE			1			1
		I. E de Sibarco			1			1
2	Campo de la Cruz	I.E Comercial La Inmaculada	1		2			2
3	Candelaria	I. E. Nuestra Sra. de la Candelaria	3	1	8			9
		I. E. De Leña			1			1
		I. E. de Carreto		1				1
4	Galapa	Centro Educativo Alpes De Sevilla	6		3			3
		Institución Educativa Francisco de Paula Santander			3			3
		Institución Educativa Fruto De La Esperanza			1			1
		Institución Educativa Antonio Nariño de Paulato			3			3
		Institución Educativa María Auxiliadora		2	3			5
		Institución Educativa Roque Acosta Echeverría			2			2

Los datos consolidados en la tabla anterior corresponden al análisis de la matricula al cierre del año escolar 2021, por lo que al inicio de actividades de ejecución del convenio será necesario actualizar la información con la matricula registrada en SIMAT para el año escolar 2022.

7.2. BENEFICIARIOS INDIRECTOS

Profesores, profesionales y personal administrativo de las instituciones educativas oficiales, responsables de la atención, educación y formación de los estudiantes con discapacidad visual, además, el núcleo familiar de los estudiantes con discapacidad visual.

8. ALCANCE

Hasta 150 estudiantes con discapacidad visual, sordoceguera y discapacidad múltiple asociada a discapacidad visual, matriculados en las instituciones educativas oficiales ubicadas en los 20 municipios no certificados del departamento del Atlántico, según listado entregado por el área de Cobertura Educativa a través de la Supervisión del Contrato.

9. DESARROLLO DE LA PROPUESTA

El convenio propuesto por la Fundación María Elena Restrepo FUNDAVE responde a las necesidades reglamentadas y especificadas en la normatividad vigente.

Las acciones aquí presentadas responden al momento histórico que vivimos, momento de regreso a la presencialidad escolar, al trabajo académico en las aulas de clases, pero teniendo en cuenta las nuevas condiciones y modos que generó la educación desde la virtualidad, las afectaciones familiares y las carencias que se evidenciaron aún más en los momentos más graves en el confinamiento.
Estas acciones se constituyen entonces, en el soporte de la inclusión educativa y sus diferentes instancias con los apoyos requeridos para el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes con discapacidad visual, matriculados en los diferentes niveles y modalidades de las Instituciones Educativas, que reportan matriculas de estudiantes con discapacidad visual o estudiantes nuevos remitidos.

Al hablar de acompañamiento nos referimos a todos los procesos de atención directa a los estudiantes, asistencia técnica a las Instituciones Educativas, acompañamiento a los docentes, material de apoyo académico, coordinación y acompañamiento con familias y entornos que incluyan otras instituciones, para garantizar a los estudiantes con discapacidad visual respuestas a sus necesidades específicas.

Se pretende que el abordaje se realice desde la perspectiva del diseño universal y con la implementación de ajustes razonables, así como la transformación del acto pedagógico, los procesos administrativos necesarios para el ingreso permanencia y promoción de los estudiantes que presentan la condición de discapacidad visual.

Por lo tanto y para efectos de concretizar la presente propuesta se describirán las líneas generales que se tendrán en cuenta y se incluirán dentro del plan de trabajo.

9.1. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL

El acompañamiento técnico para cada uno de los estudiantes con discapacidad visual objeto de esta propuesta se desarrollará en 2 ámbitos: Apoyo en jornada escolar y Apoyo en contra jornada.

9.1.1. El apoyo en jornada escolar consiste principalmente en el acompañamiento que se hace a la institución en las diferentes áreas de gestión, directiva, administrativa académica y comunitaria; pero además las acciones que implican directamente al estudiante con discapacidad visual como es la dotación y entrenamiento en el uso de herramientas tiflológicas y tecnológicas así como las acciones de flexibilidad ajuste razonable necesaria , a través de la implementación del PIAR cuando sea necesario.

9.1.2. La atención en contra jornada se trata de los apoyos individuales realizados de manera presencial o virtual al estudiante en la enseñanza y fortalecimiento de las áreas tiflológicas: braille, ábaco, orientación y movilidad, tecnología accesible y los apoyos académicos que se le realiza al estudiante con discapacidad para el desarrollo de tareas escolares, a partir de una evaluación inicial como punto de partida para un adecuado abordaje y formulación de su plan individual.

Los planes individuales de apoyo de cada uno de los estudiantes priorizados requieren de un trabajo más específico tanto en la frecuencia de atención como en las áreas de trabajo donde se requiera.

Además, como actividades para la permanencia disminución de la repitencia y deserción se realizarán actividades de coordinación concertación donde participan las familias la escuela y otras entidades de ámbito social de salud, de emprendimiento y de la comunidad.

Los apoyos en los contextos y jornadas serán implementados por tiflólogos acompañados cuando sea necesario por servicio de psicología, trabajo social y área

de baja visión y la y la frecuencia de intervención se realizará de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y las Instituciones

El lugar o espacio físico donde se prestará dicha atención será concertado con la entidad educativa y/o en su domicilio cuando se requiera, así como también asistencia virtual en aquellos alumnos que por su ubicación geográfica queden muy distantes, además se complementará con encuentros presenciales en las instalaciones de Fundavé.

9.2 ACTIVIDADES A REALIZAR

9.2.1. Talleres de Braille para escritura y lectura dependiendo del nivel de competencia en el código: Acercamiento al Braille, iniciación al braille, fortalecimiento inicial y fortalecimiento avanzado; a 20 estudiantes con ceguera que requieren fortalecer escritura y lectura Braille para mejorar desempeño académico. 1 vez por semana.

9.2.2. Talleres de ábaco japonés para la enseñanza de las operaciones básicas y uso de herramientas matemáticas adaptadas para operaciones complejas como el plano cartesiano, el geoplano, planchas de dibujo entre otras; a 20 estudiantes con ceguera que requieren fortalecer escritura y lectura Braille para mejorar desempeño académico. 1 vez por semana.

9.2.3 Talleres para el fortalecimiento de las matemáticas, debido al bajo rendimiento encontrado en el área de matemática en los estudiantes de grado superiores se plantea el acompañamiento y refuerzo utilizando las herramientas tiflológicas para esta área; a 35 estudiantes con menor resultado en la valoración inicial de las competencias matemática. 1 vez por semana.

9.2.4. Talleres de áreas en macrotipo para estudiantes con baja visión, se realizarán guías para desarrollar textos escritos teniendo en cuenta los aspectos como tamaño de letra, tipo de letra, contrastes, color; para mejorar competencias lectoras igualmente se enviarán textos que guardarán éstas mismas características para desarrollo de lecturas mejorando la velocidad de lectura y la compresión lectora; 2 veces al mes al total de estudiantes con baja visión, es decir 120 estudiantes.

9.2.5. Talleres de uso de lectores de pantalla y ampliadores, uso de aplicaciones móviles para tener acceso a la información; 1 vez por semana. Para el total de los estudiantes beneficiarios del convenio, es decir 150 estudiantes.

9.2.6. Talleres de orientación y movilidad y técnicas para la vida diaria que incluye las técnicas pre-bastón, manejo del bastón logrando competencia en esta área en espacio cerrados y abiertos, aseo e imagen corporal, manejo del hogar, actividades lúdicas y recreativas. Las jornadas se realizarán una vez por semana con cada estudiante y a cada uno se le hará entrega de materiales para realizar el diseño de los planos de su entorno y su vivienda y Kits de materiales para orientación de tareas de cuidado del hogar, cuidado del vestido, cuidado personal, así como juegos de mesa adaptado para manejo del tiempo libre. Se priorizan a los estudiantes con sordoceguera y ceguera total, sin embargo, los 150 estudiantes beneficiarios del convenio participan de los talleres.

9.2.7 Resolución de guías académicas. Se realizará 2 veces a la semana. Para el total de los estudiantes beneficiarios del convenio, es decir 150 estudiantes.

9.2.8 Talleres de escritura en tinta para estudiantes ciegos o con baja visión severa. Para 30 estudiantes, con menores resultados luego de la valoración en competencias de escritura. 2 veces al mes.

9.2.9 Talleres de lectura y escritura para estudiantes. Promotor de lectura, maestro experto en ortografía y redacción; 1 vez al mes. Para el total de los estudiantes beneficiarios del convenio, es decir 150 estudiantes.

9.2.10 Talleres de adaptación de material escolar para personas con discapacidad visual dirigido a las familias de los 150 estudiantes beneficiarios del convenio. Se realizarán 5 talleres durante el año, uno por subregión.

9.3 PROYECTO DE VIDA Y EMPRENDIMIENTO

9.3.1 Orientación para la construcción de proyectos de vida, y autocuidado. Se realizarán encuentros con grupos de estudiantes de grado 9, 10 y 11 para construir conjuntamente su plan individual o proyecto de vida; 4 talleres durante el año académico.

9.3.2 Acompañamiento en los procesos de articulación a las entidades seleccionadas para otorgar doble titulación técnica. 30 asistencias técnicas a instructores y/o coordinadores de Articulación

9.3.3 Acompañamiento y asesoría para la participación en pruebas saber. 16 asesorías a 15 estudiantes de grado 11.

9.4 CAPACITACION A DOCENTES

Las jornadas de formación a los docentes, directivos docentes y personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales bajo la modalidad virtual o presencial tiene como objetivo la formación y socialización de conceptos, estrategias y herramientas pedagógicas aplicables en el aula y el quehacer educativo. Estas jornadas estarán a cargo de tiflólogos de la Fundación con reconocida experiencia en Tiflología e Inclusión, y actualización permanente en los temas propuestos

Las temáticas propuestas a cargo de los profesionales en tiflología e inclusión son:

- Estrategias pedagógicas para estudiante con discapacidad visual
- Diseño Universal del aprendizaje-DUA y ajuste razonable
- Acercamiento a las áreas tiflológicas
- Baja visión en el entorno escolar
- PIAR

Sin embargo, el temario y la intensidad horaria será presentada al Supervisor para su aprobación teniendo en cuenta la necesidad de la Secretaría de Educación Departamental, en la que se incluyan jornadas durante las semanas de desarrollo institucional de enero, junio y octubre.

9.5 ASISTENCIA TECNICA

9.5.1. A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

9.5.1.1 Reuniones de trabajo para hacer seguimiento y ajustes, participa equipo con los docentes y directores de grupo. Se realizarán 20 asistencias.

9.5.1.2 Verificación del registro en el Sistema de Matrícula. Coordinar con el responsable del SIMAT de cada establecimiento educativo Oficial, la verificación del registro del estudiante en el aplicativo, para que se hagan los correspondientes procesos de caracterización, des caracterización y migración.

9.5.2 ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

9.5.2.1 Acompañar al responsable del SIMAT en la secretaria de educación para que realice la gestión correspondiente a caracterización, des caracterización y migración debidamente soportada en documento diagnóstico. Realizar reuniones periódicas para revisar las inconsistencias encontradas.

9.5.2.2 Elaborar un informe al finalizar el año escolar, en donde se reflejen los avances o dificultades observadas a través del año, como resultado del proceso continuo de evaluación en cada uno de los estudiantes con discapacidad visual que se atendieron en las instituciones educativas**.** Este informe se hará llegar a la Secretaría de Educación junto con las evidencias de socialización a cada una de las Instituciones Educativas y los padres de familia y/ o acudientes correspondientes**.**

9.6 TRABAJO CON FAMILIA

Se desarrollarán reuniones y capacitaciones con los padres de familia para socializar el trabajo a realizar en la Institución Educativa y capacitarlos en su rol y compromisos como parte fundamental para alcanzar los objetivos pedagógicos del año escolar en sus hijos; 6 encuentros en el año para 150 padres.

Capacitación a padres de familia en la importancia uso y beneficio de las herramientas tiflológicas y tiflotecnológicas entregadas a cada uno de sus hijos, potenciando en la familia que sean coparticipes del seguimiento y adecuado uso, así como también es indispensable el papel de la familia de aquellos estudiantes que requieren el uso del sistema braille que manejen estrategias que les permitan afrontar el aprendizaje y fortalecimiento del código Braille, e incluir a otros miembros de la familia lo aprendan.

9.7. MATERIAL DE APOYO ACADÉMICO

Esta propuesta contempla la entrega de:

9.7.1 Equipo Tecnológico - Celulares

Celulares Smartphone y/o tablets con características básicas sugeridas por el INCI para los lectores y ampliadores de pantalla: 32Gb Memoria interna o superior, 3gb memoria RAM, procesador 1.8 ghz o superior, Android 9.0 o superior (El equipo se entrega con las aplicaciones configuradas para permitir el uso de ampliador y lector de pantalla, cada equipo va con Protector de pantalla, forro protector) Los equipos se entregan en comodato a cada uno de los nuevos beneficiarios a cargo de padres como tutores para el desarrollo de actividades escolares, hasta alcanzar un total de 40 estudiantes con discapacidad visual, que se focalizan por primera vez en este tipo de beneficios.

9.7.2 Equipo Tecnológico - Portátiles

Computadores portátiles a los estudiantes de grado 11 con lectores o ampliadores de pantalla instalados para estudiantes que de acuerdo con su condición y funcionalidad visual requieran un apoyo. En caso de ser necesario se haría entrega de computadores a los tiflólogos que realizan los apoyos a los usuarios. Estos equipos deben cumplir con las especificaciones básicas sugeridas por el INCI (Las especificaciones mínimas con las que deben cumplir los equipos son: 8 Ram, Procesador Core i3 o Core i5, Recomiendan disco Solido 256 en adelante), hasta alcanzar un total de 19 estudiantes con discapacidad visual, que se focalizan por primera vez en este tipo de beneficios, estos equipos finalizado el año académico serán entregados a la secretaría de Educación.

9.7.3 Maletines con materiales tiflológicos

Morrales con elementos especializados para personas ciegas o con baja visión, dichos materiales equipararían a los estudiantes con sus pares para su participación en el aula de clase y en los procesos de apoyo.

Morral para estudiantes ciegos. Teniendo en cuenta la caracterización de discapacidad registrada en SIMAT al cierre de la vigencia 2021, existen 20 estudiantes ciegos, a los cuales se les entregaría un maletín con los siguientes elementos:

- Morral escolar
- Pizarra con punzón para escritura braille
- Cuadernos para escritura braille de 75 hojas tamaño carta
- Paquete de hojas braille por 100 hojas
- Plancha de dibujo positivo negativo
- Plano cartesiano
- Abaco Japones
- Abaco abierto
- Guía para Firmar

- Paquete material texturizado para adaptación
- Juego didáctico
- Cinta métrica adaptada
- Signo generador mediano

Morral para estudiantes con Baja Visión. Teniendo en cuenta la caracterización de discapacidad registrada en SIMAT al cierre de la vigencia 2021, existen 130 estudiantes ciegos, a los cuales se les entregaría un maletín con los siguientes elementos:

- Morral escolar
- Cuadernos pautados de 100 hojas tamaño carta
- Plancha de dibujo positivo negativo
- Plano cartesiano
- Guía para Firmar
- Abaco Japones
- Abaco abierto
- Cartuchera
- Paquete plumones x 12
- Paquete Colores x 12
- sacapunta
- Borrador
- Plastilina x 12
- Lápices dibujo 2B paq. x 3
- Bolígrafo Rojo y Azul
- kit Juego didáctico
- Paquete material texturizado para adaptación
- Block de papel línea Gruesa con contraste

9.7.4. Señalización Braille

Señalización a 5 Instituciones con mayor población caracterizada, con la señalética accesible marcada en Braille y Macrotipo. Adicional, se entregarán hasta 30 Relojes parlante de pulso, a los estudiantes caracterizados en SIMAT con ceguera y a aquellos estudiantes con mayor déficit visual según la evaluación inicial de la condición visual, como parte de las actividades de mejoramiento de técnicas para la vida diaria.

10. RECOLECCIÓN DE APRENDIZAJES DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS

Jornadas de evaluación del proceso con los diferentes actores que participaron (Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, equipo Fundavé)

Se realizarán reuniones dinámicas presenciales y/o virtuales para realizar una evaluación del proceso, quedando como documento final un reporte de logros, avance y novedades encontradas que sirva como herramienta para realizar ajustes al proceso.

Así mismo, se propone la participación en los Comités que la Secretaría de Educación y/o la Gobernación del Atlántico crea conveniente la participación activa de FUNDAVE.

11. EQUIPO DE TRABAJO

Todos los profesionales contratados en virtud del convenio deben ser formadores idóneos, con experiencia certificada en organización de la oferta y en atención educativa a estudiantes con discapacidad y/o a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.

Para que se facilite el trabajo por zona se requiere del siguiente recurso humano:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANT.
Profesional encargado de liderar el proyecto	Profesional con formación y experiencia en el área de discapacidad e inclusión educativa	Mínimo 5 años avalada por Fundavé	1
Coordinador	Formación en el área de discapacidad e inclusión educativa	Mínimo 5 años en el área de discapacidad e inclusión educativa avalada por Fundavé	1
Tiflólogo	Profesional de educación.	Mínimo 3 años de experiencia en el área avalada por Fundavé	6

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANT.
	Certificación válida como Tiflólogo y/o Homologado por Fundavé		
Maestro experto en baja visión	Docente, Licenciado, Profesional en Educación	Entrenamiento en rehabilitación visual con experiencia mínima de 3 años avalada por Fundavé	1
Diseñador	Un experto en producción de material audio visual y manejo de contenidos para redes sociales con énfasis en inclusión y discapacidad	Mínimo de 3 años avalada por Fundavé	1
Maestro de Matemáticas	Licenciado en matemáticas con conocimiento en ábaco japonés	Experiencia en áreas tiflológicas de 2 años avalada por Fundavé	1
Ingeniero Tecnología Accesible	Profesional en el área de las TIC, con formación en tecnología accesible	Experiencia en tecnología accesible mínimo de 3 años avalada por Fundavé	1
Técnico Administrativo	Formación en el área administrativa y/o financiera	Experiencia minina de 2 años.	1
Psicólogo	Profesional de la psicología, con conocimiento en el tema de discapacidad.	Experiencia mínima de 3 años en trabajo en el tema de discapacidad avalada por Fundavé	2
Trabajadora Social	Profesional en Trabajo Social con conocimiento en el trabajo con personas con discapacidad	Experiencia mínima de 3 años en trabajo en el tema de discapacidad avalada por Fundavé.	1

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANT.
Maestro de ortografía y redacción	Licenciado, pedagogo, docente en lengua castellana	Experiencia mínima de 3 años en talleres de redacción y ortografía avalada por Fundavé	1

13. PROPUESTA ECONÓMICA

RUBRO	Valor unitario	CANT.	T.MESES (repeticiones)	Valor Total	Departamento	Fundavé
Recurso Humano General						
Profesional encargado de liderar el proyecto profesional con formación y experiencia de mínimo 5 años en el área de discapacidad e inclusión educativa avalada por Fundavé.	$ 5.000.000	1	10	$ 50.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000
Coordinador profesional con formación y experiencia de mínimo 4 años en el área de discapacidad e inclusión educativa avalada por Fundavé.	$ 4.000.000	1	10	$ 40.000.000	$ 32.000.000	$ 8.000.000
Profesionales con formación en tiflología: profesional de educación con formación en tiflología y / o mínimo 3 años de experiencia en el área avaladas por Fundavé.	$ 3.300.000	6	10	$ 198.000.000	$ 198.000.000	$ 0
Apoyo Maestro experto en baja visión: con entrenamiento en	$ 1.000.000	1	10	$ 10.000.000	$ 7.000.000	$ 3.000.000

RUBRO	Valor unitario	CANT.	T.MESES (repeticiones)	Valor Total	Departamento	Fundavé
rehabilitación visual con experiencia mínima de 3 años avalada por Fundavé.						
Profesional para elaboración de material audiovisual: Un experto en producción de material audio visual y manejo de contenidos para redes sociales con énfasis en inclusión y discapacidad Experiencia mínimo 2 años.	$ 2.400.000	1	10	$ 24.000.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000
Apoyo Trabajadora social con conocimiento y experiencia mínimo de 2 años en trabajo en el tema de discapacidad avalada por Fundavé.	$ 2.400.000	1	10	$ 24.000.000	$ 24.000.000	$ 0
Licenciado en matemáticas con conocimiento en ábaco japonés y experiencia en áreas tiflológicas de 3 años avalada por Fundavé	$ 3.300.000	1	10	$ 33.000.000	$ 33.000.000	$ 0
Experto en tecnología accesible: Profesional en el área de las TIC, con formación y experiencia en tecnología accesible mínimo de 3 años avalada por Fundavé.	$ 3.300.000	1	10	$ 33.000.000	$ 23.100.000	$ 9.900.000
Técnico Administrativo: formación en el área administrativa y/o financiera con experiencia minina de 2 años	$ 2.000.000	1	10	$ 20.000.000	$ 14.000.000	$ 6.000.000
Apoyo Profesional de la psicología, con conocimiento y experiencia mínimo de 3	$ 2.500.000	2	10	$ 50.000.000	$ 35.000.000	$ 15.000.000

RUBRO	Valor unitario	CANT.	T.MESES (repeticiones)	Valor Total	Departamento	Fundavé
años en trabajo en el tema de discapacidad.						
Apoyo de un Maestro experto en ortografía y redacción	$ 1.000.000	1	10	$ 10.000.000	$ 4.000.000	$ 6.000.000
Subtotal Recurso Humano General				***$ 492.000.000***	***$ 407.100.000***	***$ 84.900.000***
Ejecución de Actividades						
Celulares Smartphone y/o tablets que permitan el uso de Simcard para los estudiantes nuevos, con características básicas sugeridas por el INCI para los lectores y ampliadores de pantalla: 32Gb Memoria interna o superior, 3gb memoria RAM, procesador 1.8 hz o superior, Android 9.0 o superior (El equipo se entrega con las aplicaciones configuradas para permitir el uso de ampliador y lector de pantalla, cada equipo va con Protector de pantalla, forro protector)	$ 925.000	40	1	$ 37.000.000	$ 12.300.000	$ 24.700.000
Computadores con ampliadores y lectores de pantalla instalados para estudiantes nuevos en el convenio y/o aquellos que aun no tienen esta herramienta (Las especificaciones mínimas con las que deben cumplir los equipos son: 8 Ram, Procesador Core i3 o Core i5, Recomiendan disco Solido 256 en adelante) En caso de ser	$ 3.000.000	19	1	$ 57.000.000	$ 57.000.000	$ 0

RUBRO	Valor unitario	CANT.	T.MESES (repeticiones)	Valor Total	Departamento	Fundavé
necesario se haría entrega de computadores a los tiflólogos que realizan los apoyos a los estudiantes. Los equipos se entregan configurados. y con licencias de office.						
Morrales con material tiflotécnico: Morral para estudiantes ciegos: Cada Morral escolar contiene: 1Pizarra con punzón para escritura braille, 10 Cuadernos para escritura braille de 100 hojas tamaño carta, 1 Paquete de hojas braille por 100 hojas, 1 Plancha de dibujo positivo negativo, 1 Plano cartesiano, 1 Abaco Japones, 1 Abaco abierto, 1 guía para Firmar, 1 Paquete material texturizado diverso para adaptación 1 Juego didáctico, 1 Cinta métrica adaptada, 1 Signo generador mediano	$ 700.000	20	1	$ 14.000.000	$ 9.800.000	$ 4.200.000
Morrales con material tiflotécnico: Cada Morral para estudiantes con baja visión contiene: Morral escolar, 10 Cuadernos pautados de 100 hojas tamaño carta, 1 Plancha de dibujo positivo negativo, 1 Plano cartesiano, 1 guía para Firmar, 1 Abaco Japones, 1 Abaco abierto, 1 Cartuchera, 1 Paquete	$ 718.000	130	1	$ 93.340.000	$ 65.338.000	$ 28.002.000

RUBRO	Valor unitario	CANT.	T.MESES (repeticiones)	Valor Total	Departamento	Fundavé
plumones x 12, 1 Paquete Colores x 12, 1 sacapunta, 1 Borrador, 1 paquete Plastilina x 12, lápices dibujo 2B paq x 3, bolígrafo Rojo y Azul, 1 kit Juego didáctico, 1 Paquete material texturizado para adaptación, 1 Block de papel línea Gruesa con contraste.						
Relojes Parlantes, con dígitos grandes fáciles de leer, alarma de vibración y de sonido, 12 alarmas diarias para diferentes recordatorios variables. Temporizador de cuenta regresiva con repetición y ajustes de volumen	$ 110.000	30	1	$ 3.300.000	$ 0	$ 3.300.000
Bastones de 4 cañas, tres primeras cañas forradas de blanco y la última en rojo reflectivo, con topes plásticos negros encada caña, deslizador fijo mediano en acrílico. 111 cms. de largo.	$ 120.000	30	1	$ 3.600.000	$ 0	$ 3.600.000
Evaluación de la condición visual de estudiantes de municipios con alta prevalencia potencial frente a censo poblacional, que no cuentan con un diagnostico medico oficial que certifique la discapacidad	$ 130.000	80	1	$ 10.400.000		$ 10.400.000
Recarga datos para estudiantes para actividades virtuales	$ 20.000	150	8	$ 24.000.000	$ 16.800.000	$ 7.200.000

RUBRO	Valor unitario	CANT.	T.MESES (repeticiones)	Valor Total	Departamento	Fundavé
Plataforma de videollamadas zoom	$ 70.000	1	8	$ 560.000	$ 0	$ 560.000
Talleres de adaptación de material escolar para personas con discapacidad visual dirigido a familias. Se realizarán 5 talleres de 30 personas cada taller durante el año, uno por cada una de las 5 subregiones. Para el caso de la subregión central será dividida en dos subzonas debido al tamaño de la subregión., para un total de 6 zonas	$ 50.000	30	5	$ 7.500.000		$ 7.500.000
Facilitadores para las jornadas de orientación para la construcción de proyectos de vida y autocuidado, y kits de materiales para cada participante (40 estudiantes) para la realización de su libro de sueños, logista del evento. Cada kits contiene: cuadernillo “Mapa d Sueño” adaptado según la condición visual en pasta,dura, un cuaderno de escritura, útiles de trabajo (pegante, tijeras, papeles de colores y/o textura)	$ 4.000.000	1	4	$ 16.000.000	$ 1.600.000	$ 14.400.000
Señalización en Braille para 5 instituciones educativas	$ 700.000	5	1	$ 3.500.000	$ 2.800.000	$ 700.000
Capacitación en técnicas de movilidad y vida diaria	$ 20.000	100	10	$ 20.000.000	$ 0	$ 20.000.000

RUBRO	Valor unitario	CANT.	T.MESES (repeticiones)	Valor Total	Departamento	Fundavé
Logística para jornadas de Capacitación Docente, Directivos Docentes y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas, material fungible, cuadernos.	$ 4.000.000	2	2	$ 16.000.000	$ 3.200.000	$ 12.800.000
Subtotal Ejecución actividades				***$ 306.200.000***	***$ 168.838.000***	***$ 137.362.000***
Otros Gastos						
Alquiler de un vehículo con conductor para el Transporte de funcionarios para la entrega de materiales y celulares, actividades de tipo presencial, para visitas domiciliarias a estudiantes y seguimiento. Transporte de usuarios y cuidador para las actividades presenciales del proyecto.	$ 3.000.000	1	10	$ 30.000.000	$ 21.000.000	$ 9.000.000
Divulgación y promoción mensual de las actividades del proyecto, fotos, videos, 1 publicidad mensual en redes, 3 pendones, 150 folletos	$ 8.000.000	1	1	$ 8.000.000	$ 2.400.000	$ 5.600.000
Documento asistencia Técnica evaluación del proceso donde intervienen los profesionales y los estudiantes	$ 21.000.000	1	1	$ 21.000.000	$ 662.000	$ 20.338.000
Subtotal Otros Gastos				**$ 59.000.000**	**$ 24.062.000**	**$ 34.938.000**
Total				**$ 857.200.000**	**$ 600.000.000**	**$ 257.200.000**

14. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Presentamos la siguiente forma de pago:

1. **Un primer desembolso** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte del Departamento, a la aprobación de la garantía única del contrato y de la presentación del cronograma de trabajo.
2. **Un segundo desembolso** correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte del Departamento, al segundo mes de ejecución del convenio, previa presentación del informe de las actividades desarrolladas.
3. **Un tercer desembolso** correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del valor total del aporte del Departamento, al cuarto mes de ejecución del convenio, previa presentación del informe de las actividades desarrolladas.
4. **Un desembolso final,** correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del valor total del aporte del Departamento, con el informe final que registre el 100% de la ejecución con los soportes y evidencias de participación y registros de beneficiarios.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será hasta el **2 de diciembre de 2022**, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, y suscripción del acta de inicio.